



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 769/1999

VISTO:

La necesidad de adecuar lo establecido en la Ordenanza General Impositiva vigente Nº 637/1995 referido a la prescripción de deudas con el Estado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma municipal se establece un plazo de prescripción de diez años, en tanto que la Legislación Nacional (Código Civil) Leyes Provinciales establecen un término de cinco años.-

Que a los fines de establecer futuros planes de facilidades de pago de regularización de obligaciones vencidas para con la Administración Municipal es necesario utilizar un criterio uniforme en concordancia con lo establecido en dichos niveles superiores.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

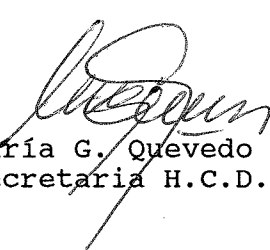
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

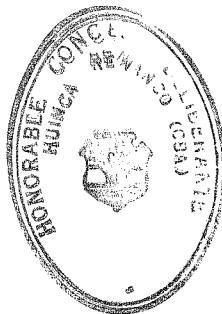
Art.1º).- MODIFICASE el Art. 28º) de la ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA Nº 637/1995 y Modificatorias, de la siguiente manera:

- Donde dice: "...prescriben por el transcurso de diez (10) años", debe decir: "... prescriben por el transcurso de cinco (5) años..."

Art.2º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-


María G. Quevedo
Secretaria H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente Honorable
Concejo Deliberante